

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****19281***Acomiadament/cessaments en general 1125/2013*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001125 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE LUIS GONZALEZ PINA contra la empresa DE PEDRE SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA Nº 273

En la ciudad de Palma de Mallorca a veintitrés de julio de dos mil catorce.

VISTO por mi D. Ricardo Martín Martín, Magistrado-Juez del **Juzgado de lo Social Número Cuatro** de Palma de Mallorca, el presente Juicio seguido a instancia de D. José Luis González Pina asistido por la Letrada Dña. Marta Aguiló Martí contra la empresa De Pedre 2.000 S.L. representada por D. Damian Oliver Font sobre despido y reclamación de cantidad.

FALLO

QUE, teniendo al demandante por desistido de la acción de impugnación del despido, DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO LA DEMANDA deducida por D. José Luis González Pina contra la empresa De Pedre 2.000 S.L. en materia de reclamación de cantidad **absolviendo** a la empresa demandada de los pedimentos formulados contra la misma en la demanda.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DE PEDRE SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de Octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

